

<https://doi.org/10.17163/abyaups.78.566>

Marco normativo y uso de tecnologías para la preservación de bienes patrimoniales

Blas Garzón-Vera

Universidad Politécnica Salesiana, Quito (Ecuador)

bgarzon@ups.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1539-9985>

Gabriela Torres Balarezo

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural-INPC, Quito (Ecuador)

mgabrielatorresb29@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6862-1442>

Jorge Adrián Méndez

Universidad Nacional de Educación, Quito (Ecuador)

adrianmendezc27@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-9480-0348>

Introducción

El marco normativo ecuatoriano contempla la Constitución de la República del Ecuador, misma que fue publicada en el Registro Oficial en 2008, reconoce la diversidad cultural y la protección del patrimonio como derechos fundamentales. Además, la Ley Orgánica de Cultura del año 2016, fundamentada en los derechos culturales constitucionales, establece las bases para la preservación del patrimonio cultural y natural, y promueve la aplicación de tecnologías para este propósito.

Por otra parte, las Convenciones Internacionales para la Protección del Patrimonio Cultural, han desempeñado un papel decisivo en la preser-

vación de bienes patrimoniales a nivel global. Estos acuerdos, establecidos por la UNESCO y otros organismos internacionales, han reconocido la importancia de incorporar tecnologías avanzadas en la protección y conservación del patrimonio cultural. Teniendo en cuenta que el principio de convencionalidad, es decir la aplicación de Convenios y Tratados Internacionales se encuentra manifestado en nuestra Carta Magna como segunda norma de aplicación jerárquica luego de nuestra Constitución, así lo manda el artículo 425 de la Constitución de Montecristi.

El artículo, parte por entender que con base en la política pública de cultura, enunciada en la Ley Orgánica de Cultura (LOC) en su artículo 8, determina:

Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas. (LOC, 2016)

En este sentido, si bien el Estado ha implementado un Sistema Integral de Información Cultural que tiene como objetivo "...recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general" (LOC, 2016), resultando en el desarrollo de sistemas de inventarios; sin embargo, existen diversas tecnologías que pueden ser aplicadas para acciones concretas de preservación del patrimonio ecuatoriano, como son la fotogrametría, la digitalización 3D, la realidad virtual y aumentada, y sistemas de información geográfica.

Este trabajo, busca analizar los beneficios y desafíos de cada una de estas tecnologías, así como su aplicación en proyectos de conservación y gestión del patrimonio ecuatoriano, entendiendo que estas tecnologías vienen demostrando ser herramientas efectivas en la documentación, conservación y divulgación del patrimonio cultural.

A lo largo de la historia, Ecuador ha sido un territorio donde se ha desarrollado una vasta diversidad de patrimonio cultural y natural, que abarca desde sitios arqueológicos y monumentos históricos hasta paisajes naturales únicos. El marco normativo, que incluye la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Cultura y el Reglamento General a la Ley de Cultura, reconocen la importancia de proteger y preservar este patrimonio cultural material e inmaterial además de promover la utilización de tecnologías avanzadas para este propósito.

Además de abordar el marco normativo y las tecnologías, es fundamental analizar los desafíos y oportunidades que enfrenta Ecuador ante la globalización. La gestión sostenible de los recursos patrimoniales y la colaboración interinstitucional, la academia y las comunidades locales son elementos claves para garantizar el éxito en la preservación del patrimonio ecuatoriano en la era digital. Consideramos que este Simposio Especializado “Uso de tecnologías para la gestión y preservación de bienes patrimoniales” en el marco del XI Congreso Ecuatoriano de Historia, proporcionará una reflexión para el intercambio de conocimientos y experiencias, promoviendo así una gestión efectiva y sostenible del patrimonio cultural y natural de Ecuador.

Conviene también explorar las repercusiones económicas, sociales y culturales del uso de tecnologías en la preservación del patrimonio; esto es, el reconocimiento y apropiación cultural, la investigación de bienes patrimoniales arqueológicos, la valoración y recuperación de sitios de interés patrimonial, la formación de comunidades más organizadas, la pérdida de lenguas indígenas y la promoción del turismo sostenible son solo algunos de los aspectos que se analizan en este contexto.

El marco normativo ecuatoriano para la protección del Patrimonio

Las instituciones públicas están llamadas a velar, custodiar y proteger el Patrimonio material e inmaterial ecuatoriano, y dentro de su

actuar legal deben estar sujetas al principio de legalidad o competencia positiva, principio que se encuentra manifestado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que manda:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (CRE, 2008)

Bajo este principio, dentro del marco de la Constitución en su artículo 3 numeral 7 sobre los deberes primordiales del Estado está la protección natural y cultural del país, con protección especial al patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, protección que se encuentra establecida en el artículo 57 numeral 13 de nuestra Carta Magna. El patrimonio cultural tangible e intangible se encuentra clasificado en el artículo 379 de la norma *ibidem* y entre los que se encuentra las lenguas, la tradición oral, las edificaciones, los documentos, los archivos, las creaciones artísticas, científicas y tecnologías, entre otras, y que su protección es de obligatoria ejecución conforme lo establece el artículo 377 de la norma citada.

El estado para poder ejecutar sus actividades como en este caso de la protección del patrimonio cultural, siempre tiene que estar sujeta a las políticas públicas, que deben estar contenidas en principios jurídicos superiores, así lo diría el tratadista norteamericano Ronald Dworkin, con esta premisa se tiene como política pública y como responsabilidad del Estado el velar mediante sus políticas públicas la protección y defensa del patrimonio cultural, así lo define el artículo 380 de nuestra Norma Normarum.

La Ley Orgánica de Cultura, a más de establecer la protección de los bienes que pertenecen al patrimonio ecuatoriano a lo largo de todo su cuerpo normativo, hace especial referencia al régimen general de pro-

tección de los bienes patrimoniales, el mismo se encuentra contenido en el capítulo VII dentro del Título denominado Subsistema de la memoria social y el patrimonio cultural, que en su espíritu establece que todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional, tienen la obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, define a tres instituciones de protección de los bienes patrimoniales, siendo estos el Ministerio de Cultura y Patrimonio como el ente rector, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural como la entidad de control técnico y de investigación y los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD, quienes tienen la competencia exclusiva de la gestión del patrimonio cultural y arquitectónico en sus jurisdicciones, normada en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, de donde entre los fines que tienen GAD es la protección del patrimonio cultural, así lo establece el artículo 4 literal e) de la norma antes descrita.

A continuación y continuando con la jerarquía normativa conforme lo establece el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador es necesario analizar los acuerdos y resoluciones emitidas por los órganos competentes, es así que en materia de protección patrimonial el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite el Acuerdo Ministerial 9, que entra en vigencia el 5 de junio de 2017, y establece los “Lineamientos Política Pública Para Salvaguardia Patrimonio Cultural” cuyo objeto conforme el artículo 5 es:

Fortalecer las capacidades locales para suscitar procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de largo alcance, potenciando su rol de cohesión social y promotor del desarrollo local a fin de mejorar las condiciones sociales y materiales de transmisión del patrimonio (...).

Luego tenemos el Acuerdo Ministerial No. DM-2018-126, que entra en vigencia el 30 de julio de 2018, donde se emite la “Norma Técnica Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, cuyo objetivo es normar los procedimientos para el registro, la gestión y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a nivel nacional, estandarizando los procesos, metodologías y articularlos a los instrumentos jurídicos existentes para el tratamiento del Patrimonio Cultural Inmaterial.¹

Para finalizar se desea hacer la diferenciación en vía administrativa y la vía judicial, la vía administrativa es todo lo que pudimos ver como las instituciones buscan fortalecer la custodia, preservación, cuidado y protección de los bienes patrimoniales y lo hacen dentro del marco de sus competencias, pero en este acápite final se analizara la vía judicial mediante el Código Integral Penal COIP, es así que dentro de este cuerpo legal en su artículo 112 numeral 5 establece como Bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario a los que son parte del patrimonio histórico, cultural o ambiental. Sin embargo, a continuación, se hará un breve recorrido por las normas que punen, cuando un bien protegido se ha visto vulnerado, así tenemos dentro de nuestra legislación la destrucción de bienes del patrimonio cultural, que es cuando una persona que dañe, deteriore, destruya total o parcialmente tendrá una pena privativa de libertad de 1 a 3 años así lo establece el artículo 237 de la norma ibídem. También es castigado el transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural, entiéndase que ilícitamente transporte, adquiera, enajene, intermedie, intercambie o comercialice bienes pertenecientes al patrimonio cultural, y tendrá una sanción con pena privativa de libertad de cinco a siete años, pero si esta conducta se da con bienes arqueológicos la pena sube de siete a diez años. Así también el COIP en su artículo 239 sanciona la falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural, con una pena privativa de libertad de seis meses a dos años. Y para finalizar de la misma norma en su artículo 240 se sanciona la sustracción de bienes del patrimonio cultural, ha esta sustracción se la

1 Ver: <https://bit.ly/4duYfUS>

divide en dos en sustracción sin actos de fuerza, violencia o amenaza y se sanciona con pena privativa de libertad de tres a cinco años, sin embargo, cuando la sustracción ha sido utilizada con fuerza, violencia o amenaza será sancionado con una pena privativa de la libertad de siete a diez años.

Así hemos podido hacer un breve recorrido del marco jurídico ecuatoriano en torno a la protección de los bienes patrimoniales, sin entrar en el contexto del análisis de fondo de sobre su aplicabilidad, o sobre la eficiencia de la norma jurídica, que para aquello se necesita un apartado exclusivo para ese análisis, sin embargo, como lectores logran tener un insumo para conocer los aspectos generales de la protección y de uso para buscar una norma determinada y profundizar en el tema.

El marco legal y normativo que ampara la preservación del patrimonio en Ecuador es el contexto primordial para comprender cómo las tecnologías se han convertido en herramientas esenciales en este ámbito. La Constitución de 2008, que reconoce la cultura y el patrimonio como derechos fundamentales, establece la base jurídica para la protección de nuestro legado cultural.

La Constitución de 2008 es un documento fundamental en la protección del patrimonio en Ecuador, la misma reconoce la diversidad cultural y la importancia del patrimonio como derechos fundamentales. En su artículo 57, la Constitución establece que “las culturas son un patrimonio colectivo de la humanidad y un derecho fundamental de los pueblos”, también establece el Artículo 58, que “el Estado garantizará la protección y preservación de la diversidad cultural y natural”. De esta manera, la Constitución de 2008 coloca al patrimonio en el centro de la agenda nacional y destaca la responsabilidad del Estado en su protección y promoción.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Cultura-LOC promulgada en 2016, representa un hito importante en la legislación ecuatoriana, ya que tuvieron que pasar 38 años para establecer esta ley, misma que deroga la Ley de Patrimonio de 1978, en este sentido, era necesario una nueva ley que aborde la integralidad de gestión sobre el patrimonio y la cultura, y un marco normativo para su protección y promoción.

La LOC, en su artículo 5, determina cuáles son los derechos culturales para la administración de justicia y orden para la legislación ecuatoriana, dictando entre uno de ellos en su literal i):

Entorno digital. Como un bien público global y abierto, la red digital es un entorno para la innovación sostenible y la creatividad, y un recurso estratégico para el desarrollo de prácticas, usos, interpretaciones, relaciones y desarrollo de medios de producción, así como de herramientas educativas y formativas, vinculadas a los procesos de creación artística y producción cultural y creativa. Se reconoce el principio de neutralidad de la red como base para el acceso universal, asequible, irrestricto e igualitario a internet y a los contenidos que por ella circulan.

Adicionalmente, es importante establecer la creación de un sistema de información, que busca recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general, señalado en el artículo 9 dispone la creación del Sistema Integral de Información Cultural (SIIC):

...herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector para quienes trabajan en la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector. Es asimismo un medio para conseguir la mejora de la organización, la integración y la interrelación de los profesionales de la cultura y el arte, la facilitación de los procesos, formalización y profesionalización de las actividades y emprendimientos, planificación y construcción de las políticas públicas. (LOC, 2016)

Uno de los aspectos clave de esta Ley, evidencia en su artículo 3 dentro de sus fines la importancia de “Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura”. Esta disposición reconoce la importancia de generar herramientas tecnológicas que permitan una adecuada gestión desde cada territorio entendida como desconcentración, toda la información que es continuamente actualizada

en el Sistema Integral de Información Cultural para generar y fomentar la aplicación en proyectos para su puesta en valor o depuración.

Este marco legal, busca una gestión de la información que sirva para trabajar en la promoción de tecnologías que permitan la documentación, conservación y difusión efectiva del patrimonio. Este enfoque basado en principios, derechos y deberes se ajusta con la perspectiva internacional de la UNESCO sobre la importancia de salvaguardar el patrimonio.

Precisamente, las convenciones y cartas internacionales hacen hincapié en el uso de tecnologías para la preservación de bienes patrimoniales, que son fundamentales para la protección y conservación de nuestro legado cultural y natural. Se puede mencionar convenciones claves que destacan este enfoque.

Como una de las pioneras es la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972. Este acuerdo, adoptado por la UNESCO, establece la Lista del Patrimonio Mundial, que identifica sitios de importancia cultural y natural excepcional en todo el mundo. El Ecuador ha sido reconocido por su patrimonio mundial natural con los parques y reservas del Sangay, Galápagos y El Cajas; como centros históricos los de las ciudades de Quito y Cuenca; desde la arqueología el itinerario cultural del Qhapaq Ñan o camino del Inca compartido con cuatro países más en Latinoamérica y como manifestaciones inmateriales el tejido tradicional del sombrero de paja toquilla, la lengua antigua Zápara, la marimba y el pasillo ecuatoriano.

Este gran patrimonio natural y cultural en el Ecuador, genera la oportunidad de promover el uso de tecnologías avanzadas para la georreferenciación, documentación, conservación, salvaguarda y difusión de estos bienes patrimoniales, con la finalidad de garantizar el respeto y defensa de los derechos culturales de los ecuatorianos, donde las instituciones públicas, la academia, la iglesia y los custodios privados son parte de esta red de gestores.

Por otra parte, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, se centra en la protección del patrimonio cultural inmaterial, como tradiciones, expresiones orales y prácticas culturales vivas, cuya importancia ha permitido que el uso de las tecnologías digitales para documentar genere proyectos para transmitir este patrimonio. La grabación de audio y video de alta calidad, junto con la creación de archivos digitales en línea, o el uso de la inteligencia artificial son ejemplos de cómo las tecnologías modernas se utilizan para preservar y compartir estas expresiones culturales con un público global.

También podemos citar al Documento de Madrid y sus Criterios de Conservación del Patrimonio Arquitectónica del siglo XX, del año 2011, que nos pone a reflexionar sobre un nuevo patrimonio, que puede ser identificado gracias al reconocimiento social, que las personas otorgan a los bienes arquitectónicos, mediante el uso de las redes sociales y los sistemas de información geográficas (SIG).

Todas estas convenciones y documentos internacionales subrayan la necesidad de incorporar la tecnología como aliada en la preservación del patrimonio; proporcionan directrices y apoyo para la adopción de tecnologías avanzadas, lo que ha resultado en avances significativos en la conservación y accesibilidad de nuestro patrimonio cultural y natural para las generaciones futuras.

La digitalización 3D, la fotogrametría, los registros audiovisuales y la aplicación de sistemas de información geográfica (SIG) son ejemplos de tecnologías que se utilizan para preservar y gestionar eficazmente estos lugares únicos.

Sistema Integral de Cultura

El Ministerio de Cultura y Patrimonio pone a disposición de los ciudadanos el Sistema Integral de Información Cultural, en este portal se permite visibilizar varias plataformas informáticas de gestión cultural

y patrimonial, como los creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector.

Existen principios rectores como son la transparencia y accesibilidad, difusión, responsabilidad de la información, rectificación, eficiencia, intercambio de información, seguridad, conservación, custodia de la información, interrelación por medios digitales, y publicidad de acuerdo a la normativa legal vigente.

La normativa legal vigente establece que el Ministerio de Cultura y Patrimonio a través de la emisión de normas técnicas definirá los mecanismos para acceder, recoger, almacenar datos del sector de la cultura y el patrimonio cultural; y transformarlos en información relevante. La información contenida en el sistema tendrá carácter oficial y público. Los datos serán de libre acceso, salvo en los casos que señale la ley.

Se dispone que las instituciones del Sistema Nacional de Cultura tendrán la obligación de proveer la información actualizada que se genere en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a los requerimientos del ente rector de la cultura.

El ente rector de la cultura garantizará el uso efectivo, y la protección de datos personales, de los inscritos en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales, RUAC, así como de los datos del Sistema de Información de Patrimonio Cultural SIPCE, la Cuenta Satélite de Cultura y otras que se cree.

Las entidades públicas del Sistema Nacional de Cultura, y otras entidades públicas que dispongan de datos relevantes para la verificación de información consignada en las distintas herramientas del sector cultural, entregarán dicha información cuando les sea solicitada por el ente rector de la cultura, para dicho proceso de verificación.

Los datos del Sistema Integral de Información Cultural se procesarán y usarán para el diseño, la formulación, la evaluación y reformulación de las políticas públicas en los ámbitos de gestión del Sistema Nacional de Cultura. (MCyP)

De lo anteriormente descrito, resulta fundamental difundir este Sistema Integral de Cultura de manera efectiva, ya que el ejercicio en la gestión cultural y patrimonial es diverso, multidisciplinario e intergeneracional, por lo que también debe ser accesible.

Uno de los grupos de gestores que se deben poner sobre la mesa son los miembros del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales-RUAC; actores que se dedican a desarrollar oficios o actividades económicas dentro del campo del arte y la cultura, quienes tienen la posibilidad de unirse a este registro para ser parte de la base de datos que es gestionada por su sistema específico.

Este sistema busca consolidar la información de los actores del Sistema Nacional de Cultura, de todos los artistas y gestores culturales y brindar un acceso democratizado de beneficios, incentivos tributarios conforme lo establece la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento; así también crear una base de datos actualizada en el sector, que permita visibilizar a todos quienes deseen participar activamente de la política pública cultural, para facilitar los procesos de participación ciudadana, previstos en la Ley.

En cuanto al campo del patrimonio cultural, tenemos como antecedente que en diciembre de 2007, el gobierno ecuatoriano mediante un acto histórico para la protección del patrimonio cultural, que hasta ese entonces estaba en el olvido, se emite el Decreto de Emergencia No. 816 publicado en el Registro Oficial, asignando un presupuesto de \$33 665 550, para los dos años que duró esta declaratoria aproximadamente. Durante este período, se realizaron diversos proyectos de inversión para la documentación, investigación, restauración, recuperación y salvaguarda sobre varios bienes patrimoniales. Sin embargo, un trabajo fundamental fue el levantar un diagnóstico de los bienes patrimoniales mediante el inventario sobre todos los fondos patrimoniales siendo estos muebles, inmuebles, arqueológicos, documentales e inmateriales.

En este sentido, el Estado también invierte en la creación de una plataforma informática para este inventario, que en la actualidad se lo conoce como Sistema de Información de Patrimonio Cultural Ecuatoriano-SIPCE, que identifica aproximadamente más de 170 000 bienes en todos sus fondos, evidenciando una riqueza patrimonial que es parte del legado cultural ancestral, que con los diferentes paisajes regionales, muestran una belleza excepcional en este territorio.

En este contexto, el uso de tecnologías es la oportunidad de integrar herramientas esenciales para la documentación, análisis de riesgos, monitoreo, conservación preventiva y divulgación del patrimonio ecuatoriano, desde la digitalización 2D y 3D de los bienes inventariados en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano-SIPCE, hasta la creación de recorridos virtuales por museos o parques nacionales, con las tecnologías que han revolucionado la forma en que interactuamos con nuestro patrimonio.

El uso de tecnologías en la preservación del patrimonio ecuatoriano

El uso de la tecnología para la conservación y preservación del patrimonio cultural resulta fundamental e inherente para desarrollar buenas prácticas y resultados, sobre con el apoyo de los procesos de documentación, ya esto ayuda a mejorar de manera eficiente el trabajo de recopilar, organizar y gestionar la información y la documentación de los bienes con valores patrimoniales.

Es importante enfatizar que el patrimonio cultural debe estar puesto en valor y uso social de la sociedad para lo cual la tecnología permite brindar mejores servicios para la protección, conservación, valorización y difusión.

El patrimonio cultural requiere ser estudiado desde varias perspectivas a nivel nacional como son las condiciones territoriales, urbanísticas, ambientales, económicos y sociales. Para ello es importante recopilar toda

la documentación pertinente que nos brinde la información amplia del bien patrimonial, su entorno y lógicas sociales. En este sentido, entendiendo la Carta de Venecia y otras cartas internacionales, las cuales han promovido la creación de catálogos o expedientes técnicos contruidos con base en inventarios que contribuyan a difundir el conocimiento y explique los diferentes valores patrimoniales.

La documentación del patrimonio entendidas desde las cartas internacionales se resume en las acciones de registrar, inventariar y catalogar. El registro es el primer paso para reconocer componentes generales que le dan una condición de interés patrimonial, es decir es identificar características básicas del posible bien patrimonial. Por lo tanto, el proceso de documentar es la acción que inicia la gestión de la identificación y por eso es necesario contar con herramientas de registro fotográficos y diseños de fichas.

El siguiente paso es generar la metodología de inventario, este proceso, en la normativa ecuatoriana, se basa en la aplicación de un sistema de valoración donde se cuantifica sus componentes de antigüedad, formales, tipológicos, constructivos, de entorno o datos históricos, simbólicos o testimoniales que permite cualificar y determinar una valoración patrimonial.

Una vez, que se ha identificado estos componentes, es necesario procesar la información que permitirá sustentar los datos de la valoración, en cuanto a su información histórica y social, que permitirá generar un catálogo o expediente técnico que deberá ser trabajado desde la multidisciplinarietà que genere los contenidos claros de los bienes patrimoniales que permitirá suscribir actos administrativos nacionales para su debida protección, si las mismas no se encuentran protegidas por la Ley orgánica de cultura.

En la Convención de Granada de 1985, los estados se comprometieron a intercambiar informaciones sobre sus políticas de conservación en lo concerniente a “la decisión de los métodos en materia de inventario, protección y conservación de los bienes, teniendo en cuenta la evolución

histórica y el aumento progresivo del patrimonio arquitectónico” (Quintanilla, 2023). En Ecuador, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, entidad encargada del control técnico e investigación sobre el patrimonio cultural, y encargados de gestionar el SIPCE, plataforma que se alimenta con el inventario de bienes patrimoniales del Ecuador, cuyo enfoque pretende generar datos para la investigación especializada y proyectos de actualización para que ejecuten los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, su acceso es público en cuanto a información básica, pero para la descarga de las fichas que alimentan esta plataforma, se limita su acceso a técnicos o investigadores que generen y justifiquen responsablemente la gestión territorial, proyectos de investigación o de inversión pública, esta plataforma permite obtener de los diferentes inventarios según el fondo patrimonial y puede ser utilizada para consultas, elaboración de estadísticas, mapas temáticos, bases de datos y documentos en PDF.

En cuanto al uso de tecnologías se ha convertido en un campo de estudio y práctica fundamental en el contexto mundial y ecuatoriano para la preservación del patrimonio que necesita avanzar en el Ecuador. El desarrollo de tecnologías como la fotogrametría y el escáner láser ha propiciado el empleo de sistemas de documentación capaz de albergar información 3D de los elementos patrimoniales. Estas herramientas ayudan en la gestión del patrimonio cultural y su conservación y salvaguarda, permitiendo recopilar datos de las investigación o trabajo de los gobiernos autónomos descentralizados y las diferentes disciplinas, que aportaran en el entendimiento de los valores patrimoniales. Estas tecnologías se han convertido en herramientas básicas en la gestión e investigación del patrimonio cultural y natural del país como son:

Fotogrametría y Digitación 3D

La fotogrametría y la digitalización 3D son herramientas tecnológicas que han permitido la creación de modelos tridimensionales precisos de monumentos, artefactos y sitios arqueológicos. Esto no solo facilita la documentación detallada, sino que también es esencial para la documen-

tación, conservación y restauración de elementos patrimoniales. Además, estas tecnologías brindan oportunidades emocionantes para el estudio y la investigación del patrimonio desde perspectivas nuevas y enriquecedoras.

Realidad virtual y aumentada

La realidad virtual y aumentada ofrecen experiencias inmersivas que permiten al público explorar y comprender mejor el patrimonio. Los visitantes pueden realizar recorridos virtuales por museos y sitios históricos, lo que aumenta la accesibilidad y el compromiso con la cultura. La tecnología AR también puede utilizarse en la restauración virtual de sitios dañados o destruidos, brindando la oportunidad de preservar digitalmente el patrimonio que de otro modo se perdería.

Sistemas de información Geográfica (SIG)

Los sistemas de información geográfica (SIG) desempeñan un papel fundamental en la gestión del patrimonio natural y cultural. Facilitan la identificación de áreas de riesgo, la planificación de conservación y la toma de decisiones informadas sobre la gestión del patrimonio. Los SIG permiten la creación de mapas detallados que son esenciales para la planificación de proyectos de conservación y la gestión de riesgos naturales.

Inteligencia Artificial (IA)

La Inteligencia Artificial (IA) se ha desarrollado gracias al desarrollo tecnológico de las ciencias de la computación que logra combinar algoritmos estudiados mediante la recopilación de datos de las plataformas virtuales que la población utiliza con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano. En ese sentido, el patrimonio cultural puede ser conocido, estudiado y difundido de una manera innovadora.

Atlas de riesgos

Otro tema fundamental es el análisis de los riesgos sobre el patrimonio cultural, donde se puede utilizar al sistema de inventario como una herramienta para gestionar y hacer un seguimiento de los bienes, sistematizándolos, permitiendo recompilar datos importantes como el tipo de propiedad, de ubicación, de estados de conservación, patologías y amenazas naturales y antrópicas. Toda esta información es fundamental para que los custodios y los gestores, puedan desarrollar herramientas de gestión como normas o planes de gestión, así como datos para el monitoreo de estados de conservación, para generar alteras de riesgos y formas de intervención.

Sistemas de Información Cultural

En el caso ecuatoriano y desde la institucionalidad pública, tenemos al menos cuatro sistemas o bases de datos para la gestión de la información cultural: Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador-SIPCE, Sistema Integral de Información Cultural-SIIC, Registro Único de Artistas y Gestores Culturales-RUAC y Registro Ecuatoriano de Museos, Archivos Históricos y Bibliotecas-REMAB.

Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador-SIPCE

Como se ha descrito en un apartado anterior, se trata de una base de datos que contiene aproximadamente ciento setenta mil bienes culturales, la cual está en constante depuración, homologación y actualización por parte de los funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio. En esta base encontramos las fichas de inventario de bienes culturales del país que puede servir para investigaciones, material estadístico y documentación de estudio. Tiene una presentación de acceso abierto y una información más detallada que requiere de un usuario y contraseña que debe ser solicitado al INPC. Esta plataforma se rige bajo la normativa y

políticas gubernamentales establecidas en el Decreto 1014, que regula y establece como política pública, que este país debe utilizar software libre en sus sistemas y la información debe estar abierta y accesible al público.

Sistema Integral de Información Cultural-SIIC

Esta es otra base considerada como herramienta para la visibilización y fortalecimiento del sector cultural del país, la caracterización de los profesionales que operan en el ámbito de la cultura y el arte. Sus principios rectores son la transparencia, accesibilidad, difusión, seguridad, conservación y custodia de la información, entre otros. Se ampara en lo que establece la Ley Orgánica de Cultura, que establece que este sistema “recopilará, sistematizará, difundirá y pondrá en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general”. Esta normativa establece que el ente rector del sector, en este caso el Ministerio de Cultura y Patrimonio, tendrá la obligación de proveer la información actualizada que se genere en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con los requerimientos del ente rector de la cultura.

Registro Único de Artistas y Gestores Culturales-RUAC

El RUAC es una herramienta en línea que forma parte del Sistema Integral de Información Cultural. Base de datos que registra de manera voluntaria a artistas y gestores profesionales que centran su actividad económica en el campo de la cultura y las artes. Están amparados por lo que establece la Ley Orgánica de Cultura, señalada en los apartados precedentes. Acoge a las personas naturales como son creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores vinculados al sector, que laboren dentro del territorio nacional. A quienes se registren en esta base, el marco legal les otorga algunos beneficios como la inclusión en el régimen de seguridad social, procesos de formación, acceso a incentivos tributarios, participación en Asambleas Provinciales de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión,

acceso a fondos concursables, entre otros. Hay un protocolo que seguir para la creación de cuenta, usuario, registro y actualización de información.

Registro Ecuatoriano de Museos, Archivos Históricos y Bibliotecas-REMAB

El REMAB es una plataforma digital que busca articular las redes de museos, archivos históricos y bibliotecas a nivel nacional. Tiene un directorio en línea de estos sitios con datos e información que permiten acercarse y conocer estas instituciones y organismos. Su compromiso es mantener actualizada la información de cada repositorio que permita procesos de difusión, divulgación y puesta en valor de la memoria social. Se busca que este ejercicio fortalezca la soberanía cultural ecuatoriana. Se pueden registrar en esta base museos, archivos y bibliotecas públicas, privadas, comunitarias o mixtas que posean y exhiban al público bienes culturales y patrimoniales. Esta base se construye y articula de manera colectiva y está administrada por la Subsecretaría Nacional de Memoria Social y la Dirección del Sistema Integral de Información del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Marco normativo ecuatoriano para la protección del patrimonio

El marco normativo es un elemento fundamental en la preservación del patrimonio cultural y natural de Ecuador. Este marco proporciona las bases legales y regulatorias que guían las acciones y políticas relacionadas con la conservación del patrimonio.

Un principio importante que debe ser remarcado es la importancia de la desconcentración de los procesos administrativos, sin embargo, de la página institucional del INPC, se indica el procedimiento para obtener el acceso al sistema mediante: “Solicitud dirigida al Director(a) Ejecutivo(a) del INPC para validación de inventario en los diferentes ámbitos del patrimonio cultural, en forma física o correo electrónico, en cual se especifique

el tipo de bien o manifestación”. En este sentido, la dirección ejecutiva se ubica en la ciudad de Quito, por lo que evidentemente es un proceso centralizado, ya que el INPC, posee siete zonales a nivel nacional, que permitiría territorialmente una gestión más eficiente en este proceso administrativo.

Adicionalmente, existe a nivel nacional investigadores y consultores con el interés de tener un acceso amplio al SIPCE, sin embargo el trámite al estar centralizado se pierde la oportunidad que lo técnicos de la zonales pueda asesorar y acompañar en el proceso del manejo de los datos, provocando en cierta medida un desinterés profesional, por lo que es necesario ampliar la mirada para la desconcentración y poder abrir oportunidades de generar proyectos de gestión e investigación de una manera más accesible y partidaria.

La información que alimenta el SIPCE puede construir bases de datos importantes para el uso de los SIG, así como mejorar los atlas de riesgos según la instancia territorial, ya que nuestro país al tener una diversidad natural, las amenazas naturales pueden ser muy específicas según la localidad.

Cabe indicar, que el marco normativo garantiza derechos como los entornos virtuales, esto permite que, desde el sector privado y la academia, se pueda ejercer un trabajo de innovación libre, que desarrolle herramientas y estrategias para la protección del patrimonio cultural, así como incentivar a que estos procesos puedan ser un recurso de desarrollo para los custodios y portadores patrimoniales.

Convenciones Internacionales para la Protección del Patrimonio Cultural

Este apartado explora la influencia de las Convenciones Internacionales para la Protección del Patrimonio Cultural en el uso de tecnologías para la preservación de bienes patrimoniales a nivel global. Se analiza cómo estas convenciones han promovido la adopción de tecnologías avanzadas en la documentación, conservación y difusión del patrimonio cultural y

natural en todo el mundo. Además de destacar casos de éxitos y desafíos que han surgido en este contexto.

El patrimonio cultural y natural del mundo es una riqueza inestimable que requiere una protección constante. A lo largo de la historia, la comunidad internacional ha reconocido la importancia de conservar y preservar este patrimonio para las generaciones futuras. En este esfuerzo, las Convenciones Internacionales para la Protección del Patrimonio Cultural desempeñan un papel central al proporcionar un marco legal y normativo para la preservación y promoción del patrimonio.

Exploraremos cómo estas convenciones han influenciado en el uso de tecnologías para la preservación de bienes patrimoniales en todo el mundo. Desde la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural o la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que han proporcionado directrices y apoyo para la adopción de tecnologías avanzadas en la preservación del patrimonio. También analizaremos casos emblemáticos que ilustran el impacto de estas convenciones en la práctica.

La Convención de 1972 para el Patrimonio Mundial

La Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, adoptada por la UNESCO, ha sido un pilar fundamental en la preservación del patrimonio. Esta convención estableció la Lista del Patrimonio Mundial, que identifica sitios de importancia cultural y natural excepcional en todo el mundo. Desde su adopción, la convención ha influido significativamente en la forma en que se preservan y documentan estos sitios.

Un elemento clave ha sido el uso de tecnologías avanzadas para la documentación y conservación. La fotogrametría, la digitalización 3D y los sistemas de información geográfica (SIG) se han convertido en herramientas esenciales. Por ejemplo, el uso de drones equipados con cámaras de alta resolución permite la captura detallada de sitios inaccesibles, lo que facilita la documentación y conservación de monumentos y paisajes naturales.

La Convención de 2003 para el Patrimonio Cultural Inmaterial

La Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se centró en la protección de tradiciones culturales y prácticas vivas. A medida que las comunidades comparten su patrimonio cultural intangible, las tecnologías digitales desempeñan un papel crucial en su documentación y transmisión.

La grabación de audio y video de alta calidad, junto con el uso de plataformas en línea, ha permitido a las comunidades compartir sus expresiones culturales de manera más efectiva. Por ejemplo, la grabación de música tradicional, danzas y narraciones orales ha permitido a las comunidades preservar su patrimonio inmaterial y compartirlo con un público global.

Ejemplos de éxito

Un ejemplo de éxito en la aplicación de tecnologías para la preservación del patrimonio cultural se encuentra en la Ciudad Prohibida de Beijing, China. Este icónico sitio del Patrimonio Mundial ha utilizado la digitalización 3D para crear un modelo tridimensional detallado de sus edificios y paisajes. Este modelo no solo facilita la conservación y restauración precisa de estructuras, sino que también permite a los visitantes realizar recorridos virtuales por el sitio, brindando una experiencia enriquecedora de la historia y la cultura china.

En el ámbito del patrimonio cultural inmaterial, el proyecto “Memoria del Mundo” de la UNESCO ha promovido la digitalización de documentos históricos y la creación de archivos digitales accesibles en línea. Esto ha permitido que documentos raros y valiosos, como manuscritos antiguos y registros históricos, estén disponibles para una audiencia global. Por ejemplo, la Biblioteca Digital Mundial ofrece acceso gratuito a miles de documentos y objetos culturales de todo el mundo.

En Ecuador se han reconocido dos sitios arqueológicos como emblemáticos para la nación como son Ingapirca y Cerro de Hojas Jaboncillo. Estos sitios arqueológicos en los últimos años han recibido a expertos e investigadores para su estudio. Un caso a mencionar fue el empleo de la tecnología LiDAR (*Light Detection and Ranging*) que ha permitido un estudio innovador para estos sitios arqueológicos, por ejemplo, para Cerro de Hojas Jaboncillo en 2016 se realizó un amplio vuelo (147.78 km²) que permitió ampliar progresivamente que permitió conocer más el paisaje y la cultura material del periodo prehispánico tardío, de la Cultura Manteña (s. VIII-XVI), llegando a permitir la comprensión de un complejo paisaje agrario inmediato. (Castro *et al.*, 2021; Jijón y García, 2018a, 2018b).

Desafíos y oportunidades

A pesar de los avances, existen desafíos significativos en el uso de tecnologías para la preservación del patrimonio. Uno de los desafíos clave es la falta de recursos técnicos y financieros en muchas regiones. La adquisición, actualización, mantenimiento e innovación de tecnología de vanguardia puede ser costosa, y las comunidades y países más pequeños pueden afrontar dificultades para acceder a estas herramientas.

La capacitación y la alfabetización digital también son fundamentales. A menudo, las comunidades locales y los conservadores del patrimonio requieren formación especializada para utilizar eficazmente las tecnologías de preservación. Esto subraya la necesidad de programas de capacitación y colaboración internacional.

Por otro lado, el acceso al Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano, que registra los bienes culturales materiales e inmateriales, se los gestiona de manera centralizada en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y no se evidencia que la tecnología haya aportado para el principio legal de desconcentración de procesos para una adecuada gestión territorial del patrimonio cultural.

Sin embargo, estas dificultades también brindan oportunidades. La colaboración entre instituciones gubernamentales, académicos, comunidades locales y el sector privado puede superar muchos de estos desafíos. Además, la inversión en capacitación y la promoción de buenas prácticas en la aplicación de tecnologías son fundamentales para el éxito continuo.

El marco normativo ecuatoriano proporciona un respaldo para la preservación del patrimonio cultural y natural abriendo la posibilidad del uso de tecnologías. Estas tecnologías han mejorado significativamente la documentación, conservación y difusión del patrimonio.

Sin embargo, es esencial abordar los desafíos y trabajar en colaboración para garantizar que el patrimonio ecuatoriano siga siendo una parte viva y accesible de la cultura del país. Este simposio proporciona una plataforma valiosa para el intercambio de conocimientos y la promoción de enfoques innovadores en la preservación del patrimonio en Ecuador.

Conclusiones

El marco normativo ecuatoriano abre las posibilidades de la gestión del patrimonio cultural y natural a través del uso de tecnologías. Estas tecnologías a raíz de la nueva constitución y la Ley Orgánica de Cultura mejoraron significativamente la documentación, conservación y difusión del patrimonio, sin embargo, en los últimos años, no se ha visto innovaciones tecnológicas, y tampoco desconcentración de los procesos de gestión, más bien la centralización de ellos, por lo que es importante buscar la inversión para mejorar el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano en su acceso público y técnico.

Este uso de tecnologías en la preservación del patrimonio que no está regulado por un marco normativo específico, mismo que debería ser regulado para una buena práctica profesional. La Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Cultura de 2016 son los fundamentos base, que permitan garantizar los derechos y deberes relacionados con la protección y

promoción del patrimonio cultural y natural del país, así como permitir una libertad científica para la innovación.

Este artículo explora la evolución del registro, inventario y expedientes del patrimonio cultural, desde la normativa local y las posibilidades de utilizar nuevos sistemas de documentación que emplean las herramientas y tecnologías más avanzadas.

Sin embargo, a pesar de los avances tecnológicos, persisten desafíos comunes como la gestión de la información, la actualización de registros, la accesibilidad a los datos, el mantenimiento de sistemas y la interoperabilidad entre bases de datos. Además, se enfrenta el reto actual de gestionar grandes volúmenes de información almacenada en diversos formatos, con la necesidad de hacerla accesible para diversos usuarios.

Es esencial abordar los desafíos y trabajar en colaboración para garantizar que el patrimonio ecuatoriano siga siendo una parte viva y accesible de la cultura del país, durante el Simposio, se pretende generar una reflexión que permita proporcionar una plataforma valiosa para el intercambio de conocimientos y la promoción de enfoques innovadores en la preservación del patrimonio en Ecuador.

Si bien siempre existirán desafíos, como ya se indicó en el acápite anterior, sobre la falta de recursos y la necesidad de capacitación, a pesar de ello, instituciones como la academia y consultores privados, con sus propios recursos, han podido aplicar diversas tecnologías con la finalidad de desempeñar un papel esencial en la protección y promoción de nuestro valioso patrimonio a nivel mundial para las generaciones futuras.

Las Convenciones Internacionales para la Protección del Patrimonio Cultural han sido un catalizador crucial para generar un marco normativo nacional, así como generar una base teórica para plantear proyectos donde el uso de tecnologías avanzadas permita la preservación de bienes patrimoniales en todo el mundo. Han proporcionado directrices y apoyo, fomentando la adopción de tecnologías como la fotogrametría, la digita-

lización 3D y los medios digitales en la documentación, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural. Las convenciones y el marco legal han enfatizado la importancia de grabar y documentar expresiones culturales vivas, como la música tradicional o las prácticas artesanales. Estas grabaciones digitales aseguran la continuidad de las tradiciones culturales en un mundo en constante cambio.

Estas convenciones reconocen que la tecnología es una aliada esencial en la preservación del patrimonio. Han subrayado que las herramientas digitales, como la fotogrametría, la digitalización 3D y los sistemas de información geográfica, permiten una documentación precisa y una conservación efectiva de bienes patrimoniales.

La digitalización y el uso de tecnologías permiten la creación de archivos accesibles en línea, lo que amplía la difusión del patrimonio cultural y natural a nivel mundial. Esto facilita el acceso a información valiosa y promueve una apreciación más amplia de la diversidad cultural y natural. En el caso del Sistema Integral de Información Cultural (SIIC) y sus bases de datos que lo componen, necesitan una mayor difusión para su acceso, un trabajo permanente de actualización y uso estratégico por quiénes toman las decisiones y definen las políticas del sector.

Finalmente, los encuentros de los representantes de los estados parte, que se reúnen para generar las convenciones internacionales, ha permitido que se puedan intercambiar experiencias y criterios sobre las buenas prácticas de gestión del patrimonio cultural, lo que debería ser socializado en las instituciones del estado para que los equipos técnicos puedan generar redes locales para poder replicar e implementar ideas innovadoras y tecnológicas para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural. La colaboración internacional es esencial para el intercambio de conocimientos y recursos. Se alienta la cooperación entre países y organizaciones para abordar desafíos comunes en la preservación del patrimonio.

Recomendaciones

Este trabajo ha permitido reflexionar sobre el marco normativo del Ecuador y las herramientas tecnológicas que con base en nuestra experiencia hemos podido conocer y aprender, en ese sentido, se recomienda que el INPC mejore los procesos administrativos para el uso del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano, mediante accesos descentralizados, mientras que su acceso público debería ser más dinámicos y educativos, así como la implementación de programas de capacitación y formación para comunidades locales, conservadores y profesionales del patrimonio. Esto garantizaría una democratización para que las tecnologías se utilicen de manera efectiva y sostenible.

En cuanto al análisis de las Convenciones Internacionales, son encuentros enriquecedores que deberían ser socializados mediante las herramientas virtuales ya que estas subrayan la importancia de garantizar un acceso equitativo a la tecnología, especialmente en regiones con recursos limitados. Se recomienda que se generen insumos para su difusión a nivel nacional. En cuanto a las gestiones de cooperación internacional, son oportunidades que pueden ayudar en la búsqueda de apoyo financiero internacional accesible, así como asistencia técnica para comunidades y países que buscan utilizar tecnologías avanzadas.

La academia es un actor fundamental en el desarrollo y aplicabilidad del uso de las tecnologías innovadoras en los territorios, ya que pueden generar equipamientos tecnológicos que gestionen proyectos a nivel nacional e internacional con la finalidad de generar conocimiento científico para mejorar los procesos de conservación del patrimonio cultural, por lo que se recomienda que estas instituciones mediante sus procesos de vinculación con la comunidad de los estudiantes, generen procesos sostenidos que permitan generar evaluaciones posteriores, para que ir mejorando los procesos, información que debe ser compartida con las instituciones públicas en la devolución de los resultados, para que se puedan generar proyectos en beneficio de la sociedad en torno a la protección del patrimonio cultural.

En resumen, las convenciones internacionales y el marco legal ecuatoriano reflejan la necesidad de incorporar la tecnología y generar innovación en los proyectos, como un recurso valioso en la protección del patrimonio cultural y natural, sus resultados proporcionan una guía crucial para una conservación sostenida y efectiva, así como una apreciación más amplia de nuestro legado patrimonial, que nos hace generar una recomendación a todos los actores involucrados en la gestión del patrimonio cultural, sobre generar una red interinstitucional que permita generar trabajar proyectos innovadores tecnológicos y fluidos en la puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.

Referencias bibliográficas

- Castro Priego, M., Olmo Enciso, L., Labrada Ochoa, M., Jijón Porras, J. y García Campoverde, J. (2021). Espacios agrarios, asentamientos prehispánicos y tecnología LiDAR en el área costera central del Ecuador. *Virtual Archaeology Review*, 14(25). <https://doi.org/10.4995/var.2021.14891>
- Constitución de la República del Ecuador de 2008. (2008). <https://bit.ly/3WSohfa>
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. (1972). UNESCO. <https://bit.ly/4chdHmp>
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2003). UNESCO. <https://bit.ly/3YzpcCi>
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. <https://bit.ly/3LXW2FI>
- Ley Orgánica de Cultura de Ecuador. (2016). <https://bit.ly/3Ab2N46>
- Ministerio de Cultura y Patrimonio. <https://bit.ly/3YBTww5>
- Registro Ecuatoriano de Museos, Archivos Históricos y Bibliotecas. <https://bit.ly/3X58rOx>
- Registro Único de Artistas y Gestores Culturales-RUAC. <https://bit.ly/4fzELQE>
- Sistema Integral de Información Cultural. <https://bit.ly/3WRCY1U>
- UNESCO. (2015). Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. <https://bit.ly/4chdHmp>
- UNESCO. (2002). Carta Internacional de Turismo Cultural. <https://bit.ly/46BXC9y>